

CERTIFICACION

La infrascrita secretaria Municipal de Catacamas, Olancho **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales que se llevó el año 2021, se encuentra el **Acta No. 21** de Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal el Miércoles 22 de Septiembre del mismo año, encontrándose el acuerdo siguiente: El plan de arbitrios es una ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del municipio (artículo 147 del reglamento de la ley de municipalidades)

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones estipuladas en el artículo 25 numeral 1: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales para el desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley y su Reglamento, es facultad de la Corporación Municipal, como máxima autoridad de este término municipal: Aprobar y publicar anualmente el Plan de Arbitrios, para conocimiento de la población en general.

CONSIDERANDO: Que por disposición de la Corporación Municipal, acordó las reformas al Plan de Arbitrios para el año fiscal 2022, incorporando el componente ambiental como marco regulatorio que oriente y permita un control directo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del municipio y basándose en la facultad que tiene para recaudar sus propios recursos e invertirlos en el, con atención especial en la preservación del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de reforma al Plan de Arbitrios ha sido ampliamente socializado y discutido con las diferentes instancias de la sociedad Civil y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal emitirá Normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, las que deberán comunicarse por cualquier medio idóneo tales como: prensa escrita, radio, televisión, avisos y altavoces.

POR TANTO: La Corporación Municipal de CATACAMAS, en uso de sus facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 2, 12 numerales 2 y 3, 13, 14 y 25 numerales 1 y 7 de la Ley de Municipalidades; 147, 148, 149 y 150 del Reglamento General de la misma Ley; 34 de la Ley de Policía y de Convivencia Social y 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: Acuerdo No. S.O. 121-2021: ARTÍCULO UNICO:** Aprobar y ordenar la aplicación inmediata de las reformas del Plan de Arbitrios para el ejercicio fiscal del año 2022, en la forma que a continuación se detalla:

Catacamas, 12 de septiembre de 2022.



LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

